Asunción, 08 de abril de 2019

Nota UOC Nº 31/2019

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz**, Director Nacional**
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la Nota DNCP/DNC N° 4424/2019, referente a la Contratación por la Vía de la Excepción N° 01/2019 Adquisición de Equipos Informáticos y Acondicionadores de Aire PAC 363.874, en la cual se informa que luego de la verificación han sido observados algunos puntos que deberán ser reparados para la prosecución de los trámites de rigor.

En tal sentido comunicamos que, el incumplimiento del Art. 1° de la Resolución DNCP N° 2.435/2018 observado en el punto 1 se debió a la depuración de las especificaciones técnicas de los equipos informáticos y acondicionadores aire como así también las cantidades a ser adquiridas, a lo estrictamente necesario en el marco de una racionalización de gastos con un parecer previo de la Máxima Autoridad de la Institución, que en ese momento se encontraba cumpliendo actividades misionales en el Interior del país.

En cuanto al punto 2, informamos que dicha observación ha sido reparada con una modificación parcial del acto administrativo por Resolución N° 177/2019.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Asunción - Paraguay

CHRISTIAN YALUFF
Jefe de la UOC

RESOLUCION P /Nº 177/2019.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 123/2019 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2019 *"POR LA CUAL SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C.), Y APRUEBA EL DICTAMEN QUE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION Y RESUELVE LA ADJUCACION DEL PROCESO DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2019".*

Asunción, 02 de abril de 2019.-

VISTO: La Resolución N° 123/2019 de fecha 12 de Marzo De 2019 "*Por la cual se ratifica lo actuado por La Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), y Aprueba el Dictamen que acredita el Supuesto de Excepción y resuelve la Adjudicación del Proceso de Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2019*".

CONSIDERANDO: La necesidad de modificar los fundamentos de carácter legal descriptos en el apartado 3 del Considerando de la citada resolución.

Que, por Decreto Nº 69, de fecha 20 de agosto de 2018, se nombra Presidenta del Instituto Paraguayo del Indígena a la Señora, Ana María Allen Dávalos; y,

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
RESUELVE:

1°. **MODIFICAR** parcialmente la Resolución N° 123 de fecha 12 de marzo de 2019 "Por la cual se ratifica lo actuado por La Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), y Aprueba el Dictamen que acredita el Supuesto de Excepción y resuelve la Adjudicación del Proceso de Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2019"; que en el Considerando en su apartado 3 queda redactado como sigue: ***Que, el informe del Comité de Evaluación señala que en fecha 12 de marzo de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales de las ofertas de los oferentes , cuyos detalles se hallan consignados en el Acta de Apertura N° 363.874/2019.***

2°. **RATIFICAR** lo resuelto en la Resolución N° 123 de fecha 12 de marzo de 2019 "Por la cual se ratifica lo actuado por La Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), y Aprueba el Dictamen que acredita el Supuesto de Excepción y resuelve la Adjudicación del Proceso de Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2019".

3°. **COMUNICAR** a quien corresponda, y cumplida archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CÉSAR LUIS RESQUÍN ACOSTA
SECRETARIO GENERAL

Ana María Allen Dávalos
Presidenta